



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 227 de 2023

CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATISTA	ROCIO VARGAS CEBALLES
CÉDULA DE CIUDADANIA	1.117.521.040
SERVICIO PRESTADO	ASESOR DE LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LOS GRUPOS ONDAS DE FORTALECIMIENTO VOCACIONES INVESTIGACIONES DE LAS IES CQTA BPIN 2021000100304
VALOR PARCIAL	\$0,00
VALOR TOTAL	\$29.072.830,00
DURACIÓN DEL CONTRATO (días)	294

Entre los suscritos a saber: **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia - Caquetá, quien obra como Vicerrectora Administrativa y Financiera delegado mediante Resolución No. 1352 del 12 de mayo de 2022 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de otra **ROCIO VARGAS CEBALLES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.521.040, quien en los términos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, Previo las siguientes consideraciones: Mediante Acuerdo No. 15 del 23 de febrero de 2022, expedido por la secretaria técnica OCAD del FCTel del SGR, Se aprobó el proyecto denominado ¿Fortalecimiento de las Vocaciones Investigativas y Tecnológicas de los Niños, Niñas y Adolescentes de las I.E del Caquetá Implementación del Programa Ondas, con el Finde Fomentar el Conocimiento de Saberes Científicos, Culturales y Ancestrales Caquetá¿ identificado con el código BPIN 2021000100304, de este modo se designa a la Universidad de la Amazonia como entidad ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación pertinente con el fin de cumplir con los objetivos propuestos en el mismo. 2. Que los documentos aportados permiten demostrar que el contratista posee la experiencia, capacidad profesional, académica e idoneidad requerida para cumplir con el objeto contractual. 3. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa (numeral 1 artículo 36 Manual de Contratación)

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes de común acuerdo suscriben el presente contrato de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO- El **CONTRATISTA** de manera independiente, sin subordinación laboral, utilizando sus propios medios y herramientas de trabajo prestará el servicio como **ASESOR DE LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LOS GRUPOS ONDAS DE FORTALECIMIENTO VOCACIONES INVESTIGACIONES DE LAS IES CQTA BPIN 2021000100304**.

PARÁGRAFO. Se establece como lugar de ejecución del presente contrato el municipio de FLORENCIA, CAQUETÁ.

SEGUNDA. NATURALEZA- El **CONTRATISTA** expresamente reconoce que por medio de este contrato se obliga en forma independiente a prestar el servicio como **ASESOR DE LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LOS GRUPOS ONDAS DE FORTALECIMIENTO VOCACIONES INVESTIGACIONES DE LAS IES CQTA BPIN 2021000100304** con sus propios medios, con libertad y autonomía personal y administrativa, asumiendo todos los riesgos que le son inherentes.

TERCERA. DURACIÓN- El término de duración del presente contrato de prestación de servicios será de 294 días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- El **CONTRATISTA** se obliga con la Universidad a cumplir con las siguientes actividades:

- Realizar y apoyar la apertura de la convocatoria, llevando información verídica y haciendo un apropiado acompañamiento a las I.E. urbanas y rurales focalizadas.
- Cumplir con la meta establecida en la entrega de propuestas de investigación durante la etapa de convocatoria, definida

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



[Handwritten signatures and initials]

por la coordinación del programa.

Acompañar el diseño y recorrido de las trayectorias de indagación de los grupos de investigación de manera presencial y/o virtual con asesorías profesionales y técnicas planeadas y organizadas de acuerdo con la necesidad de cada proyecto en las I.E. urbanas y rurales asignadas.

Procurar ambientes científicos para el aprendizaje y la formación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de actividades como: asesorías especializadas, visitas a universidades, centros culturales y de investigación, bibliotecas, museos; entrevistas con científicos sociales y naturales, participación en eventos y acceso a información relevante, según la línea y el problema de investigación.

Participar de manera activa en la planeación, ejecución y evaluación de los eventos y encuentros de apropiación social y/o ferias CTI con la participación de docentes y/o estudiantes, del orden departamental, regional, nacional e internacional.

Acompañar a los grupos de investigación desde su estructuración, lanzamiento y cierre de cada proyecto, trabajo que se debe evidenciar en las respectivas entregas y/o productos según la etapa, en relación al cronograma de visitas, plan de trabajo y ruta metodológica.

Participar en todas las actividades colectivas de orden investigativo programadas por el coordinador pedagógico departamental del proyecto y apoyar la elaboración y entrega de los informes de avance y finales de los proyectos desarrollados por los grupos de investigación, de los que el asesor es responsable, según las directrices dadas por la coordinación del programa.

Diligenciar y realizar el seguimiento y control de la información que sobre sus grupos se requiera en los diferentes medios de difusión. Entregar registro fotográfico, videos o entrevistas realizadas a los grupos de investigación, como insumo primordial al profesional de comunicaciones del proyecto.

Definir el plan de mejoramiento, el plan de asesoría y presupuesto para los grupos de investigación asignados y sus respectivos proyectos.

Elaborar el material pedagógico y de divulgación (resúmenes y demás) producido durante la ejecución del proyecto.

Contribuir en el diligenciamiento del sistema de seguimiento y monitoreo planteado por el Programa Ondas Minciencias a través de la plataforma Héroes Ondas. Así mismo, promover y hacer uso de la comunidad virtual del Programa Ondas.

Cumplir con los reportes periódicos de la Plataforma Héroes Ondas para la construcción de bases de datos actualizadas de cada actor del proceso.

Desarrollar las actividades que demande la recolección de información y su respectivo análisis, para la evaluación de impacto del Programa Ondas en el Caquetá.

Participar en la planeación, ejecución y evaluación de los talleres de maestros Ondas.

Gestionar los documentos y evidencias necesarias en cada institución educativa para la asignación de los recursos de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria para el beneficio de cada grupo de investigación a cargo.

Apoyar la entrega de certificados por participación a niños, niñas y adolescentes de los grupos de investigación a cargo.

Entregar informes mensuales y productos o evidencias de acuerdo con el plan de trabajo socializado por la coordinación del programa y en los formatos o medios establecidos por el encargado de supervisar dichos informes.

Participar en las diferentes reuniones programadas de seguimiento o de capacitación que la coordinación defina periódicamente.

Todas las demás que se desarrollen dentro de la ejecución de las actividades del Proyecto o solicitadas por la dirección del programa dentro de los lineamientos establecidos en lo aprobado.

Realizar aportes mensuales de seguridad social, entregarlos a la coordinación administrativa y financiera con el respectivo Vo.Bo de la universidad, para la expedición del certificado de cumplimiento

Realizar entrega de los siguientes productos: PRIMERO: Informe parcial de visitas y acompañamiento a instituciones educativas para el desarrollo de la convocatoria. Informe de ejecución de ruta metodológica del Programa Ondas.

Asesoría y Entrega de 7 propuestas de investigación. SEGUNDO: Informe de diagnóstico inicial evaluación de impacto de actores directivos y docentes. Informe de visitas y acompañamiento a instituciones educativas para el desarrollo de la convocatoria. Informe de ejecución de ruta metodológica del Programa Ondas. Asesoría y Entrega de 8 propuestas de investigación. TERCERO: Informe plan de mejoramiento proyectos asignados. Base de datos registro de actores con un avance del 50% de los grupos asignados. Aplicar instrumento evaluación de impacto 2023. Listado de docentes seleccionados a participar en el primer taller de formación. En metodología Ondas. Informe de ejecución de ruta metodológica del Programa Ondas. CUARTO: Informe de plan de asesoría para proyectos asignados. Base de datos registro de actores con un avance del 50% de los grupos asignados. Informe de plan de cronograma para proyectos asignados (bitácora 3). Informe de gestión y apoyo en el desarrollo del primer taller de maestros Ondas. QUINTO: Informe de avances de resultados de investigación. Listado de docentes seleccionados a participar en el segundo taller de formación. En metodología Ondas. Informe de plan de presupuesto para proyectos asignados (bitácora 4). Informe de diagnóstico inicial evaluación de impacto de actores estudiantes. SEXTO: Informe de avances de resultados de investigación de los proyectos asignados. Informe parcial de ejecución de recursos (apoyo económico) asignados a los proyectos. Registro de los grupos de investigación participantes al encuentro departamental de CTI. Entrega del 100% de base de datos de los actores vinculados al proyecto Ondas de forma indirecta en las instituciones educativas. Informe de gestión y apoyo en el desarrollo del segundo taller de maestros Ondas. SEPTIMO: Informe de avances de resultados de investigación de los proyectos asignados. Informe de participación de grupos de investigación en feria departamental. Apoyo técnico, logístico y operativo para garantizar el buen desarrollo del encuentro. OCTAVO: Informe de avances de resultados de investigación de los proyectos asignados. Propuesta de formulación de proyecto nuevo preestructurado de acuerdo con la línea de investigación (primer parte). Artículo de revisión sobre tendencias en la línea de investigación asignada para proyectos Ondas (primera parte). NOVENO: Informe de resultados de investigación de los proyectos

asignados. Propuesta de formulación de proyecto nuevo preestructurado de acuerdo a la línea de investigación asignada para proyectos Ondas (segunda parte). Artículo de revisión sobre tendencias en la línea de investigación asignada para proyectos Ondas (segunda parte). DECIMO: Informe de resúmenes de proyectos de investigación para libro recopilador. Informe de medición final evaluación de impacto de actores estudiantes. Informe de gastos de recursos (apoyo económico) asignados a los proyectos.

Mantener informado al contratante de toda comunicación que por razón de su prestación del servicio debe conocer.

Cumplir oportunamente con sus obligaciones de pago a la Seguridad Social de forma mensual.

Adquirir una póliza de cumplimiento en el cual se ampare el 20% sobre el valor total del presente contrato, con vigencia por el término de ejecución y cuatro (04) meses más. El amparo anteriormente exigido, deberá ser a favor de Entidades Pública con Régimen Privado de Contratación, requisito indispensable para formalizar el contrato y dar inicio al mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE- Son obligaciones del contratante:

1. Cancelar los honorarios fijados al contratista, de conformidad con lo pactado entre las partes.
2. Entregar toda la información que solicite el contratista para el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas.
3. Valorar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para declarar el cumplimiento o incumplimiento contractual.

SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO- El valor del presente contrato se estipula por la suma total de **VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$29.072.830,00)**, con cargo al rubro **FORT VOCACIONES INV TECN PROG ONDAS/2022-BPIN 2021000100304**. La forma de pago al contratista será mediante pagos por producto terminado, previa presentación de la respectiva constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del presente contrato y comprobante de pago de sus obligaciones de aportes al sistema a la Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para que del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar y que correspondan al objeto contratado.

SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE SUBORDINACIÓN- El contratista actuará con absoluta autonomía, por su propia cuenta y con independencia. El contratista no estará sometido a subordinación laboral alguna con el Contratante; no habrá horario de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, quien organizará a su manera la disposición de tiempo para dar cumplimiento a las actividades a su cargo. Por tal motivo el presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales por parte de la Universidad.

OCTAVA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva, mantener bajo estricta confidencialidad y no divulgar a ningún tercero la información que llegue a su conocimiento en virtud de la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA reconoce de manera expresa que, sin excepción alguna, la información que obtenga de EL CONTRATANTE tendrá carácter reservado. Por lo tanto, todo documento e información que obtenga EL CONTRATISTA de EL CONTRATANTE, pertenece a este último, y no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines distintos a los aquí señalados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cualquier divulgación verbal o escrita, publicación o utilización de la información o de los documentos obtenidos en desarrollo de las obligaciones para las cuales fue contratado, sin autorización previa y por escrito de EL CONTRATANTE, constituye violación de la reserva empresarial del mismo y puede acarrear las sanciones que la ley establece. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento de la obligación de confidencialidad será considerado como causa suficiente para dar por terminado el contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones que EL CONTRATANTE pueda perseguir del CONTRATISTA por los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO:** Tratándose de manejo de datos personales, EL CONTRATISTA deberá sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1377 de 2013 y la Ley 1581 de 2012.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL, CESIÓN Y TRANSFERENCIA: EL CONTRATISTA cede y transfiere de manera total y sin limitación alguna al CONTRATANTE todos los derechos patrimoniales que ostenta sobre todos los productos y obras que sean creados por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato y que tengan relación directa con el mismo. Los derechos morales de propiedad intelectual sobre los resultados y productos objeto del presente contrato son de sus respectivos autores o inventores, de conformidad con la legislación colombiana vigente y en especial las decisiones de la Comunidad Andina, la Ley 23 de 1982 y la demás normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cesión y transferencia aquí pactada surtirá efectos en todo el territorio colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se hará responsable ética y patrimonialmente en caso de que se presente alguna infracción a los derechos de autor cuya titularidad corresponda a un tercero. El plagio dará lugar a la terminación del contrato y a la devolución de los dineros recibidos por cuenta de este contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio a lo aquí pactado, en cualquier caso y si la Universidad lo considera pertinente podrá solicitar al CONTRATISTA que firme un documento de transferencia y cesión de derechos, para lo cual el CONTRATISTA se compromete y obliga a suscribirlo y con ello ceder y transferir cualquier otra obra literaria, artística o científica que se derive de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las partes acuerdan que la cesión y transferencia aquí pactada tendrá una vigencia igual a la contemplada en el término legal previsto en las Decisiones de la

6

UPP

Comunidad Andina, la Ley 23 de 1982 y demás normatividad concerniente a este tema. **PARÁGRAFO QUINTO:** Se entiende que en este contrato opera la presunción de la que trata el artículo 28 y siguientes de la Ley 1450 de 2011. **PARÁGRAFO SEXTO:** El CONTRATISTA no podrá realizar el registro de las obras aquí cedidas y transferidas de las que es titular la Universidad de la Amazonia, esta facultad sólo será de la Universidad de la Amazonia, en caso de hacerlo el CONTRATISTA esto será considerado como justa causa para dar por terminado este vínculo contractual.

DÉCIMA. TERMINACIÓN- La terminación del presente contrato puede ser: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, en tal evento se suscribirá acta; b) Por incumplimiento de algunas de las cláusulas aquí pactadas, c) Por expiración de su vigencia. El CONTRATANTE, podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación del orden lo imponga. b). Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. c) Por interdicción judicial del contratista. d) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. e) Cuando el contratista no se ajustare a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. f) Cuando el contratista sin autorización previa cedere el correspondiente contrato. g) Por incumplimiento de las cláusulas pactadas.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN- El presente contrato se celebra en consideración a las calidades profesionales o técnicas y de experiencia del contratista, por consiguiente, el contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a personal natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD pudiéndose este reversarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA- En caso de incumplimiento del presente contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente a el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que hará directamente efectiva la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar de saldo que tenga pendiente por cobrar, el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le alude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley de acuerdo a lo previsto en el manual de contratación de la universidad.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN- LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión del presente contrato a través del Vicerrector de Investigaciones y Posgrados o quien haga sus veces, quién expedirá las respectivas constancias para efectos de pago. Es obligación del supervisor realizar el seguimiento, control y vigilancia al presente contrato. quien velará por el cumplimiento del objeto Y deberá 1). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el acuerdo 12 del 2012 expedido por el C.S.U y sus modificaciones, Manual de Contratación de la Universidad, así como las demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto de la presente prestación de servicios en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir las actas de recibo a satisfacción, actas de inicio, suspensión y reinicio según el caso. 4) Autorizar el pago que deba realizarse. 5) Verificar la calidad del servicio que se presta en la ejecución del objeto contratado. 6) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 7) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones a la prestación del servicio. 8) Suscribir al acta de terminación y liquidación del contrato. 9) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 10) Firmar las actas respectivas. 11) Velar para que se mantengan vigentes todas la pólizas que amparen el contrato. 12) Informar oportunamente sobre los incumplimientos del Contratista. 13) Verificar que el contratista se encuentre al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisión deberá seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN- El presente contrato para su perfeccionamiento requiere: a) Firma de las partes. Para su ejecución a) Registro presupuestal. b) Acreditar afiliaciones por cuenta del contratista al sistema de seguridad social, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003 y demás norma modificatorias. c) La aprobación de la garantía por parte de la Universidad, así como de sus anexos modificatorios. d) Cumplir con los requisitos de la Ley 190 de 1995. e) La suscripción por las partes del acta de inicio.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que prevé la Constitución y las Leyes Colombianas que regulan la materia.

DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD- El contratista se obliga a mantener a la Universidad de la Amazonia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las personas a su cargo. En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a la Universidad de La Amazonia contra todo reclamo, demanda, acción

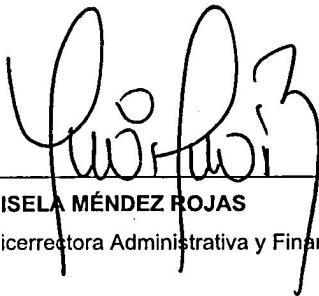
legal y costo que pueda causarse o surgir con ocasión a la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

El contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios causados a la universidad de la amazonia ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará a esta Entidad el valor de los mismos, o procederá a repararlos debidamente.

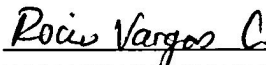
DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIÓN. El contratista autoriza y acepta ser notificado a través del portal web institucional, a través del correo electrónico institucional o el personal registrado en su hoja de vida o en cualquier comunicación que emita, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia, teniéndose como suya, para todos los efectos la siguiente: _____.

DÉCIMA OCTAVA. - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El presente contrato se regirá de conformidad con las disposiciones previstas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, contenido en los acuerdos superiores No. 012 de 2012, 03 y 012 de 2014, 08 de 2019 y 058 de 2020 y la legislación colombiana que regula la materia.

En constancia se firma por las partes intervinientes en la Ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá el día 07 de Febrero de 2023, una vez leído y aprobado por ellas.



YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera



ROCIO VARGAS CEBALLES
CC. No. 1.117.521.040
Contratista

C.230001288

CDP Número. 230001379 Compromiso Número. ____

Proyectó: Andres Ordoñez
Chairá Orgullosamente Nuestro
Revisado por: Carolina Burgos Triana
Profesional Especializada

